

Circular nº 19/2025

El curso se realizará online en el Aula virtual de la Agrupación Territorial 8ª, en directo a través de la plataforma www.campusauditores.com. Es necesario asistir al 80% de las sesiones para su homologación. La documentación estará disponible en el Campus Virtual.

“CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES” (50282821)

Fecha del Curso: 29 de mayo de 2025 (10:00 a 14:00 horas).

Fecha Límite de Inscripción: 26 de mayo de 2025.

Ponente: Gregorio Labatut Serer.

Profesor Honorario de la Universidad de Valencia.
Miembro del REC. Experto en Valoración de Empresas (AECA)

Homologación: 4 horas en el área de Contabilidad ICAC / REC.

Derechos de inscripción:

BOLSA DE HORAS: Este curso se puede adquirir a través de la bolsa de horas del ICJCE.
(Información sobre el acceso a la Bolsa de Horas 2024/2025) [ENLACE CIRCULAR](#)

OTRAS INSCRIPCIONES:

- Censores Jurados de Cuentas y Colaboradores Inscritos en el Registro de colaboradores del ICJCE: 60 euros.
- Otras Inscripciones: 120 euros.

La inscripción quedará registrada cuando se envíe el justificante de ingreso en la Cta. Bancaria: ES39 2085 0156 99 0300046887

Presentación

Una vez registradas todas las operaciones del ejercicio, la última operación que hay que registrar es el impuesto sobre sociedades devengado en el periodo.

Para ello, analizaremos aquellas operaciones que pueden tener transcendencia fiscal, para posteriormente centrarnos en las diferencias entre los criterios contables y fiscales de las operaciones más frecuentes.

Para el registro contable del Impuesto sobre sociedades, debe aplicarse la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios, así como la NRV 13ª del PGC y la NRV 15ª del PGC Pymes. También se comentará las diferentes consultas del ICAC sobre este tema.

Además, se analizará la contabilización del efecto impositivo y el impacto de las diferencias temporarias en la contabilidad y cuando procede su reconocimiento contable. Se realizará un análisis minucioso sobre las novedades fiscales que tengan incidencia sobre la contabilidad de Impuesto sobre sociedades, como la reducción del tipo impositivo en algunas sociedades.

Desde el punto de vista del Auditor de Cuentas, hay que tener en consideración que la auditoría del área fiscal es muy importante en todo proceso de auditoría de cuentas, hasta tal punto que en algunos casos es necesaria la intervención de un “experto del auditor” según la NIA-ES 620, por ese motivo es necesario que el auditor también esté al día en las últimas modificaciones fiscales que se hayan producido.

La sesión será eminentemente práctica, centrándonos en las repercusiones en el tratamiento contable del impuesto sobre sociedades que tienen las divergencias de criterio entre la contabilidad y la fiscalidad.

Programa

1. Operaciones contables más importantes que hay que tener en cuenta en el cierre del ejercicio.
2. Responsabilidad de los administradores
3. La contabilidad del impuesto sobre sociedades: las diferencias permanentes y las diferencias temporarias. Definición de diferencias temporarias según el método del efecto impositivo.
4. Procedimiento de cálculo del efecto impositivo según el PGC y PGC Pymes.
5. Casos prácticos de aplicación
6. Principales diferencias temporarias y permanentes y su tratamiento contable.
 - a) Diferencias permanentes. Casos prácticos.
 - b) Diferencias temporarias. Casos prácticos.
 - c) Deducibilidad de los gastos financiero. Casos prácticos.
 - d) Operaciones de leasing. Casos prácticos.
 - e) Tratamiento de los deterioros. Casos prácticos.
 - f) Diferencias en el caso de Entidades de Reducida Dimensión. Ventajas.
 - g) Redacción del artículo 21 y 22 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades,
 - h) Aplicación del tipo mínimo reducido.
7. Créditos por pérdidas fiscales a compensar. Casos prácticos.
8. Reconocimiento de activos por impuestos diferidos. Restricciones.
9. Minoración de la base imponible por reserva de capitalización. Casos prácticos
10. Minoración de la base imponible por reserva de nivelación. Casos prácticos.
11. Efectos de la modificación de los tipos impositivos.